

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, notificando Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas de juego inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas de Juego que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferidos para ello, la constitución de la Fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la Inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiéndoseles requerir por los Ilmos. Sres. Delegados de Gobernación correspondientes la entrega de la documentación reglamentaria de las autorizaciones de explotación de las que son titulares habida cuenta de la cancelación de la inscripción acordada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expedientes	Interesado
E.O. 85/87	Recreativos Ortega, S.L.
328/87	Anframtic, S.L.
467/87	Recreativos Robredo, S.L.
113/88	Recreativos Marsu, S.L.
342/88	Recreativos Bolimar, S.L.
514/88	Recreativos Ger-Mago, S.A.
674/88	Automáticos Málaga, S.A.
862/88	M. Ramírez Luzón, S.L.
989/88	Recreativos Coral, S.L.
1023/88	Premios Automáticos, S.A.
1097/88	Recreativos Panda, S.A.
32/89	Recreativos Apalanca, S.L.
212/89	Recreativos Jara, S.A.
277/89	Huesesitos 87, S.A.
316/89	Recreativos Poley, S.L.
196/91	Recreativos Joval, S.L.

Sevilla, 20 de diciembre de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, notificando Resolución por la que se suspen-

de la inscripción de determinadas empresas de juego inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución:

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas de Juego que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferidos para ello, la constitución de la Fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la suspensión de la Inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiéndoseles requerir por los Ilmos. Sres. Delegados de Gobernación correspondientes la entrega de la documentación reglamentaria de las autorizaciones de explotación de las que son titulares habida cuenta de la cancelación de la inscripción acordada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expedientes	Interesado
E.O. 308/88	Recreativos Rábida, S.A.
780/88	Juegos Sudamérica, S.A.
1079/88	Draco Siete, S.L.
395/89	Recreativos Anfer, S.L.

Sevilla, 21 de diciembre de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de cambio de Instructor de expediente sancionador, incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar. (SE/63/94 M.).

Providencia: Vista la denuncia formulada por la Inspección del Juego y Apuestas, se acuerda con esta fecha la provisión de nombramiento de Instructor de dicho expediente a D. Gabriel Riesco Díaz, al haber causado baja como Técnico Superior adscrito a la Sección del Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación de Gobernación el anterior Instructor.

Sevilla, 2 de diciembre de 1994.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de Cancelación de Oficio de una Oficina de la Agencia de Viajes Teorema, SA, sita en Sevilla.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de cancelación de Oficio de fecha 12.12.94 de una Oficina de la Agencia de Viajes Teorema, S.A. en Sevilla en la calle León XIII, 80 cuya Sede Social está en Torremolinos, por medio de la presente, en virtud de lo previsto en el artículo 59, párrafo 4.º de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica lo que se transcribe a continuación:

«Visto el informe emitido por personal de inspección de este Servicio de Turismo en visita efectuada a la oficina de la Agencia de Viajes Teorema, S.A. sita en Sevilla en la calle León XIII, 80 se comprueba que está cerrada y sin actividad. En el exterior conserva el rótulo identificativo, además de un cartel que dice: Se alquila.

Que con fecha 6.10.94 se envía escrito núm. de registro de salida 15591 a la Sede Social con carácter previo a resolver la cancelación de oficio de la inscripción del establecimiento, poniendo de manifiesto el expediente en trámite de audiencia en un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes o formalizar, caso de cese de actividad, la baja del establecimiento, siendo devuelta sin ser recibida por el interesado.

Que con fecha 28.10.94 se envía escrito núm. 17367 adjuntando el escrito 15591 al Ayuntamiento de Torremolinos para que se coloque en el tablón de Edictos de su alcaldía permaneciendo en el tablón de Edictos 15 días comprendidos entre las fechas 4.11.94 al 21.11.94.

Que con fecha 28.10.94 se envía con escrito núm. 17365 al BOJA para su publicación el núm. 15591, siendo publicado en el núm. 178 de fecha 9.11.94.

Que transcurridos los plazos reglamentarios sin respuesta alguna por parte del interesado y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 15/1990 de 30 de enero que crea y regula la organización y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (BOJA núm. 19 de 2.3.90) especialmente en su artículo 7.º y demás concordantes que le son de aplicación de la citada disposición y teniendo en cuenta que no existe impedimento.

He resuelto cancelar de Oficio la oficina de la Agencia de Viajes Teorema, S.A. sita en Sevilla en la calle León XIII, 80 con el número de registro AV/SE/00082, título licencia AN-29176-2 del grupo minorista estando su sede social en Torremolinos.

Contra esta Resolución que se notifica, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 1994.- El Delegado, Francisco Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de Estatutos de la Orga-

nización Empresarial denominada Asociación de Editores y Promotores de Medios Audiovisuales de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 12,00 horas del día 19 de diciembre de 1994, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Editores y Promotores de Medios Audiovisuales de Andalucía (PROMA)», cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y empresas dedicadas a la edición y promoción de medios audiovisuales.

Como firmantes del acta de constitución aparecen don Juan José Fernández Trevijano, don Francisco Javier Polonio León, doña Antonia Molina Santiago, don Enrique Temblador Villalta, don Miguel Angel Aumesquet Guerle, don Manuel Morillo Rodas, don Manuel Prieto Romero, don Carlos Panadero Portales, don Emilio Ruiz Rojas y don Jesús Prieto Garzón. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el pasado día 12 de diciembre de 1994.

Sevilla, 19 de diciembre de 1994.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de Estatutos de la Organización Sindical denominada Sindicato Aeronáutico Independiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8 y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 13,00 horas del día 19 de diciembre de 1994, han sido depositados los Estatutos de la organización sindical denominada «Sindicato Aeronáutico Independiente».

Como firmantes del acta de constitución aparecen don Juan Santos Muñoz, don Angel Utrera Ruiz, don Ricardo Moragues Ferrer, don Carlos Barone Ferrer, don Rafael Martín Alonso, don José Pedro Saiz Barrau, don José Puente Rubio, don José Francisco Jiménez Heredia, don Juan Cuello Capilla, don Andrés Moreno Vega, don Antonio Sedeño Poveda, don Octavio Moreno Ropero, don Manuel Fernández Blánquez, don Francisco Sánchez Jiménez, don José Joaquín Luque Bonilla y don Oscar Prieto Gómez. El acuerdo constitutivo se adoptó en reunión celebrada en Loja (Granada), con fecha 17 de diciembre de 1994.

Sevilla, 19 de diciembre de 1994.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3573/94).

Don Alfonso Morales Navarro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad,

Hago saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 1994, adoptó el siguiente acuerdo, por la unanimidad de los miembros presentes que supone la unanimidad exigida legalmente: